Filadelfia, 11 de septiembre de 2026

Señores:
TRAESCAR S.A.S.
NIT 900684963-7
RL LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO
C.C. 30.358.276
Teléfono: 3136046768
Email: auxiliar@traescar.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública IPMC-030-2026.

Por medio de la presente le informo que el Municipio de Filadelfia a través de la Secretaría de Gobierno, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por usted dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración por resultar ajustada al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS".

Alcance del objeto: El adjudicatario del proceso deberá realizar las actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte de la Comisaría de Familia del Municipio de Filadelfia, Caldas, en coordinación con la Secretaría de Gobierno.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE FILADELFIA	
CORREGIMIENTO LA PAILA (IDA Y REGRESO)	MONTO AGOTABLE
LA DORADA	MONTO AGOTABLE
LA MARINA	MONTO AGOTABLE
CHURIMALES	MONTO AGOTABLE
LA MONTAÑA	MONTO AGOTABLE
BALMORAL	MONTO AGOTABLE
SANTA RITA	MONTO AGOTABLE
MAIBA	MONTO AGOTABLE
MADROÑALES	MONTO AGOTABLE
CORREGIMIENTO EL PINTADO (IDA Y REGRESO)	MONTO AGOTABLE
GUAYACAN	MONTO AGOTABLE
LA PALMA	MONTO AGOTABLE
LA AMAPOLA	MONTO AGOTABLE
MURRAPAL	MONTO AGOTABLE
LA FLORIDA	MONTO AGOTABLE
CORREGIMIENTO EL VERSO (IDA Y REGRESO)	MONTO AGOTABLE
EL TAMBO	MONTO AGOTABLE
PIEDRAS BLANCAS	MONTO AGOTABLE

GUARUMO	MONTO AGOTABLE
LOS ZURRIAGOS	MONTO AGOTABLE
CORREGIMIENTO MORRITOS (IDA Y REGRESO)	MONTO AGOTABLE
ZABALETAS	MONTO AGOTABLE
LA MEDIACION	MONTO AGOTABLE
BARCINAL	MONTO AGOTABLE
FRUTALES	MONTO AGOTABLE
AGUADITA GRANDE	MONTO AGOTABLE
LA LAGUNA	MONTO AGOTABLE
PAJUI	MONTO AGOTABLE
SAN JOSE	MONTO AGOTABLE
MORRITOS	MONTO AGOTABLE
LA AGUADITA	MONTO AGOTABLE
LAS BRISAS	MONTO AGOTABLE
EL SUELDO	MONTO AGOTABLE
CORREGIMIENTO DE SAMARIA (IDA Y REGRESO) DESDE FILADELFIA	MONTO AGOTABLE
LA INDIA	MONTO AGOTABLE
LA RUSIA	MONTO AGOTABLE
SANTA ANA	MONTO AGOTABLE
EL CASTILLO	MONTO AGOTABLE
LA ILUSION	MONTO AGOTABLE
ALTOMIRA	MONTO AGOTABLE
FARALLONES	MONTO AGOTABLE
VEREDAS SAMARIA (IDA Y REGRESO) DESDE SAMARIA	
LA INDIA	MONTO AGOTABLE
LA RUSIA	MONTO AGOTABLE
SANTA ANA	MONTO AGOTABLE
EL CASTILLO	MONTO AGOTABLE
LA ILUSION	MONTO AGOTABLE
ALTOMIRA	MONTO AGOTABLE
FARALLONES	MONTO AGOTABLE
CORREGIMIENTO DE SAN LUIS (IDA Y REGRESO) DESDE FILADELFIA	MONTO AGOTABLE
LA PRIMAVERA	MONTO AGOTABLE
PALONEGRO	MONTO AGOTABLE
LA HONDA	MONTO AGOTABLE
EL CARIBE	MONTO AGOTABLE
LA PALMA	MONTO AGOTABLE
PIEDRAS BLANCAS	MONTO AGOTABLE
VEREDAS SAN LUIS (IDA Y REGRESO) DESDE SAMARIA	
LA PRIMAVERA	MONTO AGOTABLE
PALONEGRO	MONTO AGOTABLE
LA HONDA	MONTO AGOTABLE
EL CARIBE	MONTO AGOTABLE
LA PALMA	MONTO AGOTABLE
PIEDRAS BLANCAS	MONTO AGOTABLE
MANIZALES IDA Y REGRESO	MONTO AGOTABLE
NEIRA IDA Y REGRESO	MONTO AGOTABLE

CHINCHINA IDA Y REGRESO	MONTO AGOTABLE
RIOSUCIO IDA Y REGRESO	MONTO AGOTABLE
SALAMINA IDA Y REGRESO	MONTO AGOTABLE
SANTAGUEDA IDA Y REGRESO	MONTO AGOTABLE
ARANZAZU IDA Y REGRESO	MONTO AGOTABLE

El contratista deberá contar con la capacidad transportadora y capacidad financiera para prestar el servicio de transporte, así como disponer de vehículos de reemplazo para la prestación continua del servicio.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. Tarjeta de Operación vigente.
2. Licencia de conducción del propietario (si es quien conduce el vehículo), o cedula y licencia de conducción del conductor del vehículo, además relacionar la siguiente información del vehículo y conductor: VEHÍCULO: clase, marca, placa, modelo, número de chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación; CONDUCTOR: Antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, REDAM y Antecedentes sobre delitos sexuales.
3. Tarjeta de propiedad del vehículo.
4. Póliza vigente de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
5. Constancia de revisión técnico mecánica vigente.
6. Constancia de emisión de gases vigente.
7. Pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare de los: riesgos inherentes a la actividad transportadora.

Clasificación UNSPC

78111800: Transporte de pasajeros por carretera

El presente proceso contractual se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la presente vigencia fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha inclusión responde a la debida planeación contractual, asegurando la coherencia entre las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal y la programación de la contratación pública.

El proceso se identifica en el PAA, lo cual permite su trazabilidad dentro del sistema de compras públicas y garantiza el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia.

Valor del Contrato: Conforme el proyecto formulado por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Filadelfia, la cuantía del proceso se estima en **$ 25.000.000.** Para la estructuración del presupuesto, el Municipio consideró los costos en que deberá incurrir el contratista, y entre estos, el pago de las estampillas, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente.

Parágrafo: El presente proceso es por monto agotable, lo que significa que el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial de la entidad, y los pagos se realizarán de acuerdo con los valores ofertados por el adjudicatario en su respectiva oferta económica para cada ítem.

Disponibilidad Presupuestal. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1383 del 26/08/2026 con el cual honrará las obligaciones contraídas en el contrato.

Plazo de Ejecución del Contrato. El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

Forma de Pago. El Municipio pagará mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, y los informes donde se pueda verificar la ejecución del objeto contractual, mediando en cada caso presentación de los soportes documentales y registros a que hubiere lugar, factura emitida con las formalidades que impone la norma, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Los pagos están sujetos a los trámites requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja y la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaria de Hacienda Municipal, a entera satisfacción.
Para los pagos parciales, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta.

En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros.

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Filadelfia- Caldas.

Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.

Obligaciones Generales del Adjudicatario:

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso y en el anexo técnico correspondiente.
2. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
3. Garantizar la calidad de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
4. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte del área de contratación del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.

10. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
15. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

Obligaciones Específicas del Adjudicatario:

1. Ejecutar el transporte ida y regreso a las diferentes rutas, establecidas dentro del presente estudio y contrato a celebrar, bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos previamente indicados.
2. Exigir del vehículo que prestará el servicio por el transportador escogido, excelentes condiciones técnicas y mecánicas, así como la máxima diligencia y cuidado con el transporte del personal de la comisaria de familia.
3. Reemplazar con otro vehículo y personal calificado alguno de los vehículos acreditados ante el municipio de Filadelfia, que por circunstancias apremiantes llegaren a estar imposibilitados para la prestación del servicio.
4. Exigir al conductor del vehículo mantener en su custodia los documentos legales, Certificado de Gases, Tarjeta de Propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Revisión Técnico-Mecánica y demás que sean necesarios para su operación.
5. No transportar personal ajeno al objeto del contrato, así como cualquier carga.
6. Relacionar la totalidad de los trayectos realizados, indicando el responsable por parte del municipio.
7. Contar con Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra siniestros o accidentes de los vehículos dispuestos para el transporte de personal o contratistas de la Comisaría de Familia de Filadelfia, Caldas, de manera permanente mientras esté prestando el servicio al Municipio de Filadelfia, en cumplimiento del contrato.
8. El servicio será prestado por vehículos tipo campero 4x4 con capacidad de 10 pasajeros, que pueda acceder a las diferentes zonas del casco urbano, veredas y parajes del municipio de Filadelfia, Caldas.
9. Cumplir con los aportes al sistema general de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Las demás que se requieran y que estén acordes con la naturaleza del presente contrato.

Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.

4. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
5. Liquidar el contrato.

Garantías.

El adjudicatario se obliga a constituir a favor del Municipio de Filadelfia Caldas, una garantía única de cumplimiento, que ampare:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.

b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

El valor amparado será igual al veinte (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Filadelfia Caldas, una garantía **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por una suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

Adicional a las pólizas contractuales la empresa deberá presentar el siguiente seguro:

De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor mixto deberán tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

- Póliza de responsabilidad civil contractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

a) Muerte;
b) Incapacidad permanente
c) Incapacidad temporal;
d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

a) Muerte o lesiones a una persona;
b) Daños a bienes de terceros;
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Supervisor: Paula Andrea Castaño Galvis, Secretaria de Gobierno del Municipio de Filadelfia- Caldas, quien cumplirá las funciones propias de la Supervisión y con establecido en la Ley 1474 de 2011.

Filadelfia, 11 de septiembre de 2026.

(Firmado en Original)
OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde
Municipio de Filadelfia